



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNV103F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

Código de Verificación:



0X5935204B1U4H100JXA
AYUNTAMIENTO DE AVILES
Decreto
Número AYT/DEC/3973/2011

DECRETO

Constituida la Corporación Municipal, resultante de las Elecciones Locales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once, razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución los asuntos de interés público hacen aconsejable la delegación de parte de las atribuciones que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Alcaldía con el expreso carácter de delegables.

Considerando que el artículo 3.a) del Reglamento Orgánico Municipal dispone que son órganos complementarios del Excmo. Ayuntamiento de Avilés los/as Concejales/as Delegados/as.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

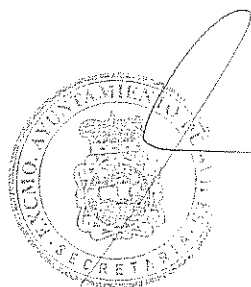
DISPONGO:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- De las Áreas

A los efectos de delegar parte de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a esta Alcaldía con carácter de delegables, el Ayuntamiento se estructura en las siguientes Áreas:

1. Área de Urbanismo y Vivienda.
2. Área de Bienestar Social.
3. Área de la Policía Local.
4. Área de Movilidad y Servicios Urbanos.
5. Área de Cultura y Deporte.
6. Área de Hacienda y Promoción de Ciudad.
7. Área de Recursos Humanos.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento	Expediente	Fecha Resolución
SGNVI03F	AYT/3404/2011	23-06-2011

Artículo 2. – De las competencias de los/as Concejales/as Responsables de Área

1. En cada Área existirá un/a Concejala/a Responsable miembro de la Junta de Gobierno Local que ostentará las delegaciones genéricas y, en su caso, tendrán la supervisión del Concejala que ostenten delegaciones especiales en el Área de su responsabilidad.

2. Los/as Concejales/as Responsables de Área, en las materias de sus respectivas competencias, tendrán tanto la facultad para dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Son competencias de el/la Responsable del Área:

- a) Coordinar y establecer el programa de actuación del Área.
- b) Proponer dicho Programa a la Alcaldía Presidencia.
- c) Dotarse de los medios necesarios para la ejecución del Programa.
- d) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento del programa.
- e) Vigilar el desarrollo y cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- f) Coordinar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las Delegaciones Especiales del Área.
- g) Controlar y gestionar los contratos administrativos del área de su responsabilidad.
- h) Controlar y gestionar los procedimientos de concesión y reintegro de subvenciones del área de su responsabilidad, así como aquellas concedidas por otras Entidades o Administraciones Públicas al Ayuntamiento de Avilés.
- i) Incoar y resolver los procedimientos sancionadores en las materias propias del área de su responsabilidad.
- j) Intervenir en la actividad ciudadana en el ámbito de su competencia (proyectos de ordenanzas, licencias o autorizaciones, comunicaciones previas y declaraciones responsables, actuaciones de control posterior al inicio de la actividad y órdenes individuales de ejecución).

Artículo 3. – De las competencias de los/as Concejales/as Delegados/as o con Delegaciones Especiales.

1. Los Concejales/as Delegados/as o con Delegaciones Especiales tendrán la facultad de dirigir y gestionar asuntos determinados de las correspondientes Áreas, incluida la facultad de dictar actos que afecten a terceros, correspondiendo a la/el Concejala/a

Ayuntamiento de Aviles

Código de Verificación:



0X5935204B1U4H100JXA



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

Responsable del Área que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de estos/as Concejales/as Delegados/as.

2. Son competencias de los/as Concejales/as Delegados/as las siguientes:

- a) Proponer a el/la Responsable del Área, los presupuestos competencia de su Delegación y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para el ejercicio de las competencias que le son propias.
- b) Ejecutar la política competencia de la Delegación.
- c) Coordinar la actividad de la Corporación en el campo de su delegación.
- d) Representar al Ayuntamiento ante ciudadanos y otros organismos relacionados con la actividad municipal.
- e) Informar a el/la Responsable del Área, sobre todos aquellos asuntos objeto de la Delegación.

Artículo 4. – Avocación

No obstante las delegaciones efectuadas, esta Alcaldía podrá, motivadamente, ejercer cualquiera de las competencias delegadas en este Decreto para uno o varios asuntos concretos, debiendo entenderse avocadas las facultades para resolver o intervenir en el asunto de que se trate por el hecho de intervenir directamente, firmando la resolución, decreto o acto correspondiente.

Artículo 5. – Aceptación

Estas delegaciones precisarán, para ser eficaces, su aceptación por parte de el/a Delegado/a, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CAPITULO II CONCEJALES RESPONSABLES DE ÁREA

Artículo 6. – Nombramiento

Se nombra a los siguientes Concejales Responsables de Área:

- a) Concejales Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda a D. Teofilo Rodríguez Suárez



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

- b) Concejala Responsable del Área de Bienestar Social a Dña. Yolanda Alonso Fernández
- c) Concejal Responsable del Área de la Policía Local D. Pedro García Rodríguez.
- d) Concejal Responsable del Área de Movilidad y Servicios Urbanos a D. Luis Ramón Fernández Huerga.
- e) Concejal Responsable del Área de Cultura y Deporte a D. Román Antonio Álvarez González.
- f) Concejala Responsable del Área de Hacienda y Promoción de Ciudad a Dña. Ana Concejo Vázquez.
- g) Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos a D. Raúl Marquínez Pascual

Artículo 7. – Del Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Urbanismo y Vivienda las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

a) URBANISMO:

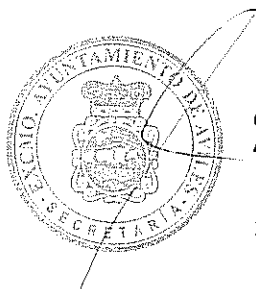
1. Ordenación del Territorio.
2. Planeamiento y gestión urbanística.
3. Conjunto histórico – artístico.

b) VIVIENDA:

1. Gestión de las viviendas de patrimonio municipal.
2. Colaboración y coordinación con el Gobierno del Principado de Asturias en la adjudicación de viviendas protegidas.
3. Desarrollo de políticas para el acceso a la vivienda de personas y grupos con mayor dificultad, en coordinación con los servicios sociales municipales.

c) OTRAS: Se delegan también en esta Concejalía las competencias de esta Alcaldía en las siguientes materias:

1. Patrimonio:
 - a) Gestión de Inventario Municipal.
 - b) Gestión de bienes municipales.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE LA ALCALDIA**

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

- c) Alteración de la calificación jurídica de bienes inmuebles municipales.
- d) Permutas.
- e) Enajenaciones.
- f) Arrendamiento de bienes patrimoniales.
- g) Cesión gratuita y reversión de bienes.
- h) Concesión de bienes demaniales con instalaciones fijas.
- i) Recuperación de la posesión de un bien municipal en vía administrativa
- j) Adquisición a título lucrativo de un bien inmueble.
- k) Deslinde entre bienes municipales y los de terceros.
- l) Desahucio administrativo a poseedores de bienes demaniales.
- m) Expropiación forzosa
- n) Expropiación forzosa de urgente ocupación.
- o) Investigación de la titularidad de los bienes.

2. Reclamación de daños en bienes municipales.

3. Responsabilidad Patrimonial.

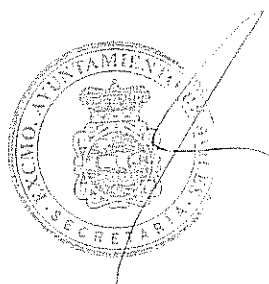
4. El ejercicio de las competencias de la Alcaldía en relación con la mercantil Rehabilitaciones Urbanas de Avilés S.A. y con la Fundación San Martín.

Artículo 8. – De la Concejala Responsable del Área de Bienestar Social

Se delegan en la Concejala Responsable del Área de Bienestar Social las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

a) EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

1. Organización y gestión de actividades en materias de juventud.
2. Políticas activas para los jóvenes.
3. Subvenciones a Asociaciones juveniles.
4. Centro de información juvenil.
5. Oficina de voluntariado.
6. Servicio de asesoramiento a asociaciones.
7. Coordinación con el Principado de Asturias en programas de juventud.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

b) SERVICIOS SOCIALES:

1. Planificación, coordinación y programación de servicios sociales.
2. Coordinación de las intervenciones en la materia de otras Administraciones públicas.
3. Centros de acogida.
4. Viviendas tuteladas.
5. Centros de día.
6. Centros residenciales y de atención a las personas dependientes (infancia, mayores y personas con discapacidad).

Artículo 9. – Del Concejal Responsable del Área de Policía Local

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Policía Local las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

1. Dirección y gestión de las actividades propias del Servicio de Policía Local.

Artículo 10. – Del Concejal Responsable del Área de Movilidad y Servicios Urbanos.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Movilidad y Servicios Urbanos las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

a) MEDIO AMBIENTE:

1. Programas medioambientales y control de actividades medioambientales.

b) SERVICIOS URBANOS:

1. Mantenimiento, conservación y prestación de servicios públicos, incluyendo sus edificios e instalaciones tales como abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado, mercados, cementerios, parques y jardines, limpieza viaria.
2. Obras de renovación, conservación y mantenimiento de vías públicas.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE LA ALCALDIA**

Documento
SGNV103F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

3. Autorizaciones para la ocupación de bienes de dominio público con instalaciones desmontables.
4. Tráfico, transporte público, aparcamientos públicos y servicio de autotaxis.
5. Accesibilidad y movilidad.
6. Proyectos de urbanización y áreas de rehabilitación integrada.
7. Disciplina urbanística.
8. Protección y tenencia de animales de compañía.

Artículo 11. – Del Concejal Responsable del Área de Cultura y Deporte.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Cultura y Deporte las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, las siguientes materias:

1. Cultura.
2. Educación Superior, Universidad, Aupas y Centros de Estudio.

Artículo 12. – De la Concejala Responsable del Área de Hacienda y Promoción de Ciudad.

Se delegan en la Concejala Responsable del Área de Hacienda y Promoción de Ciudad las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

a) HACIENDA Y RECURSOS ECONÓMICO-FINANCIEROS:

1. Planificación económica.
2. Gestión económico-financiera.
3. Tesorería y recaudación.

b) SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

1. Atención ciudadana.
2. Estadística.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

3. Comunicación.
4. Registro General.
5. Gestión del Portal Web.
6. Mantenimiento de equipos informáticos y de aplicaciones informáticas.

c) PROMOCIÓN DE CIUDAD:

1. Promoción Económica y Participación en Ferias, Exposiciones y Congresos.
2. Comercio y turismo.

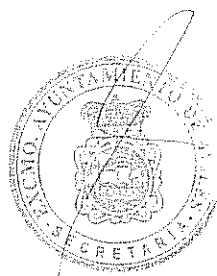
d) OTRAS: Se atribuyen también a esta Concejalía las siguientes competencias:

1. Registro de parejas de hecho.
2. Matrimonios Civiles.
3. Desarrollo y ejecución de planes estratégicos de calidad y modernización administrativa de los Servicios municipales.
4. Archivo municipal.
5. Procesos electorales.
6. Asuntos y Programas Europeos.

Artículo 13. - Del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos.

Se delegan en el Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables, en las siguientes materias:

1. Gestión, administración y formación de personal.
2. Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.
3. Las competencias de la Alcaldía en relación con la Empresa de Servicios Auxiliares Avilés S.A.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: DELEGACIONES DE LA ALCALDIA

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

Código de Verificación:



0X5935204B1U4H100JXA

CAPITULO III CONCEJALES DELEGADOS

Artículo 14. – Nombramiento.

Se nombra a los/as siguientes Concejales/as Delegados/as con delegaciones especiales:

a) En el Área de Bienestar Social:

1. Concejales Delegados de Promoción Económica, Formación y Empleo, Consumo y Ciudad Saludable a D. Pedro García Rodríguez.
2. Concejala Delegada de Igualdad a Dña. Ana Hevia Conde.
3. Concejales Delegados de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional a D. Miguel Ángel García Balbuena

b) En el Área de Cultura y Deporte

1. Concejala Delegada de Deporte a Dña. Ana Hevia Conde

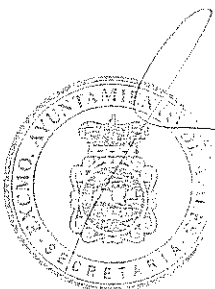
c) En el Área de Hacienda y Promoción de Ciudad

1. Concejala Delegada en materia de festejos a Dña. Ana Hevia Conde

Artículo 15. – Del Concejales Delegados de Promoción Económica, Formación y Empleo, Consumo y Ciudad Saludable.

Se delegan en el Concejales Delegados de Promoción Económica, Formación y Empleo, Consumo y Ciudad Saludable, dentro del Área de Bienestar Social, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable de Área:

- a) Promoción Económica.
- b) Las competencias de la Alcaldía en relación con la mercantil Sociedad de Desarrollo La Curtidora.
- c) Formación y Empleo.
- d) Consumo:





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE LA ALCALDIA**

Documento	Expediente	Fecha Resolución
SGNVI03F	AYT/3404/2011	23-06-2011

1. Defensa de usuarios y consumidores.
2. Oficina de información al consumidor.
3. Inspección de productos y servicios.
4. Fomento y apoyo a las asociaciones de consumidores.
5. Junta Arbitral de Consumo.

e) Ciudad saludable:

1. Desarrollo de Planes municipales vinculados con la salud.
2. Coordinación con los servicios de vigilancia epidemiológica de otras instituciones.
3. Desarrollo de Planes municipales de prevención en materia de drogodependencia, así como el apoyo a los programas de atención a personas con problemas de drogas.

Artículo 16. – De la Concejala Delegada de Igualdad

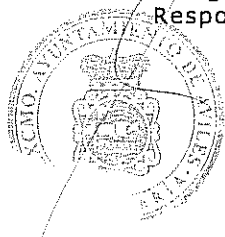
Se delegan en la Concejala Delegada de Igualdad, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable de Área:

1. Organización y gestión de actividades.
2. Información y asesoramiento.
3. Asistencias jurídica y defensa letrada.
4. Plan de igualdad y Plan integral contra la violencia de género.

Artículo 17. – Del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional

Se delegan en el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable de Área:

1. Participación Ciudadana.
2. Cooperación Internacional.





Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE LA ALCALDIA**

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

Artículo 18. – De la Concejala Delegada de Deporte

Se delegan en la Concejala Delegada de Deporte, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación del Concejal Responsable de Área:

1. Todas las actividades relacionadas con el Deporte.

Artículo 19. – De la Concejala Delegada de Festejos, Ferias y Mercados

Se delegan en la Concejala Delegada de Festejos, Ferias y Mercados, las competencias que la ley atribuye a esta Alcaldía, con carácter de delegables en los siguientes asuntos, bajo la supervisión y coordinación de la Concejala Responsable de Área:

A) FESTEJOS

1. Fiestas de Carnaval, El Bollo y de San Agustín.
2. Cabalgata de Reyes.
3. Actividades relacionadas con la Semana Santa.
4. Actividades sociales relacionadas con los festejos.

B) FERIAS

1. Organización, gestión y tramitación administrativa de ferias.
2. Feria del Queso y del Vino.

C) MERCADOS

1. Organización, gestión y tramitación administrativa de venta ambulante.
2. Mercado de San Agustín.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan sin efecto todos los Decretos anteriores en materia de delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **DELEGACIONES DE LA ALCALDIA**

Documento
SGNVI03F

Expediente
AYT/3404/2011

Fecha Resolución
23-06-2011

Código de Verificación:



0X5935204B1U4H100JXA

DISPOSICIÓN FINAL

Este Decreto entrará en vigor desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de su puesta en conocimiento del Pleno Municipal.

Así lo dispuso la Ilma. Sra. Alcaldesa de Avilés, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, y en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa que me es propia, certifico.

LA ALCALDESA

Fdo.: Pilar Varela Díaz

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.: Pilar Pontón Domínguez